



Resolución Directoral

N° 047 - 2012 DE/ENAMM

Callao, 21 FEB 2012

Visto el Acta de Consejo Académico N° 031-2012, de fecha 15 de febrero del 2011, y;

CONSIDERANDO:

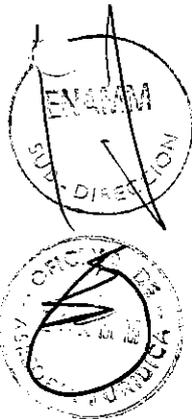
Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3°, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del Convenio Marco de Apoyo y Cooperación Interinstitucional suscrito con la Marina de Guerra del Perú con fecha 28 de abril del 2005, modificado por addenda de fecha 30 de noviembre del 2007 y por addenda de fecha 14 de octubre del 2009; la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga al cónyuge e hijos del personal superior, subalterno y civil de la Marina de Guerra del Perú, un beneficio del 25% de descuento sobre la cuota de ingreso establecida para el Programa Académico de Marina Mercante que se imparte en este centro superior de estudios;

Que, mediante carta de fecha 16 de enero del 2012, el señor Eustaquio Griceldo Álvarez Salas, personal subalterno de la Marina de Guerra del Perú, solicita se le otorgue beca de estudios a favor de su hijo, señor Gerson Isaac Álvarez Butrón, quien ha sido dado de alta como Aspirante a Cadete Náutico, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 25% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;

Que, mediante carta de fecha 06 de febrero del 2012, el señor Americo Terrazas Quispe, personal subalterno de la Marina de Guerra del



Perú, solicita se le otorgue beca de estudios a favor de su hijo, señor Luis Ernesto Terrazas Gaspar, quien ha sido dado de alta como Aspirante a Cadete Náutico, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 25% de descuento que refiere el convenio antes mencionado;

Que, mediante carta de fecha 09 de febrero del 2012, la señora Emma Jannet Calderon Chavelon de Matos, esposa del señor José Francisco Matos Gonzales personal subalterno de la Marina de Guerra del Perú, solicita se le otorgue beca de estudios a favor de su hija, señorita Hilda Shirley Matos Calderon, quien ha sido dado de alta como Aspirante a Cadete Náutico, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 25% de descuento que refiere el convenio antes mencionado;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el beneficio del 25% de descuento sobre la cuota de ingreso, a favor de los señores Luis Ernesto Terrazas Gaspar, Hilda Shirley Matos Calderon y Gerson Isaac Álvarez Butrón, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación a los beneficiarios y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

